

## RESOLUCIÓN No. 00568

### POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, Resolución 931 de 2008, Ley 1437 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, el día 06 de Febrero de 2010 emitió el Concepto Técnico No. 02857, en el cual plasma el operativo realizado el día 30 de Septiembre de 2009, donde se desmontó el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso por encontrarse sin registro otorgado por esta Entidad, en la Carrera 52 C N° 39 B – 04 Sur de esta ciudad, Concepto Técnico que dice:

#### "2. ANTECEDENTES:

- a. *Texto de Publicidad: Coca Cola (Baldozin)*
- b. *Tipo de anuncio: AVISO*
- c. *Ubicación: FACHADA*
- d. *Área de exposición: 2.00 M2 APROXIMADAMENTE*
- e. *Tipo de establecimiento: Establecimiento Comercial*
- f. *Dirección publicidad: Cra 52 C N° 39 B – 06(Sic) Sur*
- g. *Localidad: Puente Aranda*
- h. *Sector de actividad: ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA*
- i. *Fecha del operativo: 30/09/2009*

#### 4. VALORACION TECNICA:

C. **Costo de desmonte del elemento.** Según el Artículo 18 del (Sic)Decreto 931 de 2008, el cual determina Elementos retirados de espacio público que no impliquen la instalación de andamio 0.3 y que para su retiro no requiera mas de un operario. **Valor del desmonte del elemento PEV:** Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a **0.3 SMLMV...**"

## RESOLUCIÓN No. 00568

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior, y al Concepto Técnico No. 02857 del 06 de Febrero de 2010, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual a la Señora **MARIA DE LAS NIEVES ZORRO LOPEZ**, del elemento hallado en el operativo realizado el día 30 de Septiembre de 2009, costo determinado en cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$184.800.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

*“ARTICULO 15º.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta”. (...)*

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

*“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte del elemento de publicidad exterior visual que se encontraba instalado en la Carrera 52 C N° 39 B – 04 Sur de esta ciudad, correspondientes a cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$184.800.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la

### RESOLUCIÓN No. 00568

estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de Mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en el artículo segundo de la presente Resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a la Señora **MARIA DE LAS NIEVES ZORRO LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.996.420, pagar cero punto tres (0.3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de (\$184.800.00) CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, como costo del desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, que se encontraba instalado en la Carrera 52 C N° 39 B – 04 Sur de esta ciudad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54 - 38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Señora **MARIA DE LAS NIEVES ZORRO LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.996.420, propietaria del establecimiento de comercio **CAFETERIA Y PANADERIA**

**RESOLUCIÓN No. 00568**

**CAFÉ Y ANTOJOS** ubicado en la Carrera 52 C N° 39 B – 04 Sur de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia procede Recurso de Reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

**Dado en Bogotá a los 20 días del mes de febrero del 2014**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*(Anexos): Concepto Técnico N° 02857 del 06 de Febrero del 2010*

**Elaboró:**

Diana Carolina Coronado Pachon	C.C.: 53008076	T.P.: 193 148	CPS: CONTRAT O 431 DE 2014	FECHA EJECUCION:	29/01/2014
--------------------------------	----------------	---------------	----------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Norma Constanza Serrano Garces	C.C.: 51966660	T.P.: 143830	CPS: CONTRAT O 106 DE 2014	FECHA EJECUCION:	5/02/2014
--------------------------------	----------------	--------------	----------------------------	------------------	-----------

**Aprobó:**

Fernando Molano Nieto	C.C.: 79254526	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	20/02/2014
-----------------------	----------------	-------	------	------------------	------------

COMISIÓN DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 04 JUN 2014 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Alejandro Avila O.*  
 FUNCIONARIO / CONTRATISTA

**472** **Sticker de Devolución**

**Motivos de Devolución**

Desconocido  
 Dirección Errada  
 No Reclamado  
 Rehusado  
 No Reside

**OTROS**

Apartado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Número  
 Fallecido  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: <u>02/06/14</u>	Fecha: [ ] [ ] [ ]	MES	AÑO
Hora: <u>11:00 am</u>	Hora:		
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:		
C.C. <b>FREDDY URREA</b>	C.C.:		
Sector: <b>C.C. 79 215 446</b>	Sector:		
Centro de Distribución: <b>616</b>	Centro de Distribución:		
Observaciones: <u>Se</u>	Observaciones: <u>Algodón Se</u>		
<u>Hay 2 años que se</u>	<u>trabajaron</u>		
<u>2 pisos (por crema</u>	<u>- Repes Dorados</u>		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ SECRETARÍA DE  
Ambiente  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Pisc  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE049351 Proc #: 2735270 Fecha: 23-03-2014  
Tercero: MARIA DE LAS NIEVES ZORRO  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y  
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO: RN15877856

CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
**MARIA DE LAS NIEVES**  
Dirección:  
CARRERA 52C N° 39B - 04  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
01/04/2014 15:49:33

Bogotá D.C

Señor(a):

MARIA DE LAS NIEVES ZORRO  
Carrera 52 C No. 39 B- 04 Sur  
4084284  
Ciudad

**Asunto:** Notificación Resolución No. 00568 de 2014

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00568 del 20-02-2014 Persona Jurídica MARIA DE LAS NIEVES ZORRO identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 51996420 y domiciliado en la Carrera 52 C No. 39 B- 04 Sur.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

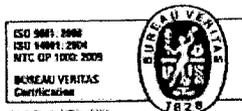
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Fernando Molano Nieto**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV  
Expediente:  
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX. 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

**Sticker de Devolución**

472

**Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

**OTROS**

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

**Intento de entrega No. 1**

> Fecha **02 ABR 2014**  
 > Hora **10:15 am**  
 > Nombre legible del distribuidor  
**FREDY URREA**  
 > C.C. **C.C. 79 215 446**  
 > Sector **616**  
 > Centro de Distribución **Sor**  
 > Observaciones **No existe el # 39**  
**Para de 39A35 -**

**Intento de entrega No. 2**

> Fecha     
 > Hora  
 > Nombre legible del distribuidor  
 > C.C.  
 > Sector  
 > Centro de Distribución **Algodina Sor**  
 > Observaciones **39B06 sor**

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ SECRETARÍA DIST.  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4. Anexos: Si.  
Radicación #: 2014EE69907 Proc #: 2807051 Fecha: 2014-04-30 09:54  
Tercero: 51996420MARIA DE LAS NIEVES ZORRO  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:  
Oficio de Salida Consec:



ENVIO:RN172190341  
CO

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social  
MARIA DE LAS NIEVES  
Dirección:  
CARRERA 52C N° 39B - 04  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
30/04/2014 15:27:30

Bogotá DC

MARIA DE LAS NIEVES ZORRO LOPEZ  
FETERÍA Y PANADERÍA CAFÉ Y ANTOJOS  
Carrera 52 C N° 39B - 04 Sur  
Bogotá

472  
NB Reside

DEVOLUCION  
DESTINATARIO

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 0568 del 20 de Febrero de 2014 a la señora **MARIA DE LAS NIEVES ZORRO LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.996.420, ubicada Carrera 52 C N° 39B - 04 Sur de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Anexos: 4 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
**AVISO DE NOTIFICACION**

**LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL**  
HACE SABER

A los señores **MARIA DE LAS NIEVES ZORRO LOPEZ**

Que dentro del expediente No. NO REPORTA, se ha proferido la **RESOLUCION No. 568**, Dada en Bogotá, D.C, a los **20 días del mes de Febrero del 2014**

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

**ANEXO RESOLUCION**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: **12 días del mes de Mayo del 2014**

*Jennifer Talero*  
JENNIFER TALERO

**SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 16 MAY 2014

*Jennifer Talero*  
JENNIFER TALERO

**SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 19 MAY 2014

*Jennifer Talero*  
JENNIFER TALERO

**SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0